



## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

**Expte. 49/2021**

**Procedimiento:** Información económico-financiera remitir al Ministerio de Hacienda, 2021

**Asunto:** CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMERO TRIMESTRE 2021

La funcionaria que suscribe, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con el 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente

### INFORME

#### PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tras la entrada en vigor el día 1 de abril de 2018 de los cambios en el cálculo del PMP introducidos por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se ha producido una modificación en la forma de computar el «número de días de pago».

En consecuencia, esta variable ya NO tomará valores negativos, a diferencia de los cálculos que se realizan anteriormente, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pagadas trimestralmente de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestralmente, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

#### SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de

## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273





## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### TERCERO.- METODOLOGÍA DE CÁLCULO

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**1º) La «ratio de operaciones pagadas»**, tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por «número de días de pago» los transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273





## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

El cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Ejercicio	Trimestre	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados
2021	PRIMER	Ayuntamiento	21,01	134.606,17

2º) Por otro lado, la «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por «*número de días pendientes de pago*», los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Ejercicio	Trimestre	Entidad	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes
2021	PRIMER	Ayuntamiento	11,08	41.299,14

3º) Calculadas las anteriores magnitudes, el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Realizados los cálculos precedentes, el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Ejercicio	Trimestre	Entidad	Período Medio de Pago Trimestral
-----------	-----------	---------	----------------------------------

## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273





## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

2021	PRIMER	Ayuntamiento Vva. Tapia	18,68
------	--------	-------------------------	-------

### CUARTO. CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO: ENTES DEPENDIENTES

No aplica.

### QUINTO. PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

Dados los resultados anteriores, el período medio de pago global del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia es el siguiente:

Ejercicio	Trimestre	Entidad	Ratio de Op. Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Op. Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	PMP
2021	PRIMER	Ayto	21,01	134.606,17	11,08	41.299,14	<b>18,68</b>
<b>PMP GLOBAL</b>							<b>18,68</b>

Por tanto, el **periodo medio de pago a proveedores global** del trimestre de referencia es de **18,68 días**, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad en 30 días.

### SEXTO. REMISIÓN DE LOS DATOS

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### SÉPTIMO. CONCLUSIONES

De lo expuesto *ut supra*, se deduce el CUMPLIMIENTO en el periodo medio de pago legalmente previsto. No obstante, se recuerda que el ritmo del gasto ha de acompañarse con el flujo real de ingresos para evitar momentos de iliquidez en los que no se pueda afrontar puntualmente las obligaciones que tiene asumidas el Ayuntamiento.

En Villanueva de Tapia, a fecha de firma electrónica.

**La Secretaria-Interventora,**

**PALOMA NAVARRO VÁZQUEZ**

## Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273

